Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA: 12 DE JULIO DEL 2019

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3960 S/N TEMBIAPORA II, CON ID Nº 363500".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3960 S/N TEMBIAPORA II CON ID Nº 363500",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 04 de julio del 2019, siendo las 07:15 horas, ocasión en la que se presentó un único oferente, cuya propuesta económica pertenece a **CONSTRU TEC,** su oferta es de **Gs 119.247.100** (guaraníes ciento diecinueve millones, doscientos cuarenta y siete mil, cien). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la reparación de Aulas de la Institución Educativa mencionada, a fin de contar con la infraestructura asegurada en la brevedad , de modo a que la Institución pueda hacer uso de ella en favor de la comodidad de los alumnos, de todo lo cual resulta imprescindible la ejecución de la obra en la brevedad; por cuanto, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

CONSTRU TEC: Se le ha solicitado documentos de carácter formal, omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 04 de julio de 2019 siendo emplazado por el término de 2 (dos) días hábiles que se detallan a continuación: **Experiencia general en obras:** a) Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual; b) Complementar Formulario de Experiencia General. **Experiencia especifica en obras:** c) Recepción definitiva y constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes. Los contratos celebrados en el sector público deberán estar acompañados de los códigos de contratación. **Documentos en materia de personal:** d) Complementar Formulario Nº 9 Lista de Personal, en donde se consigne el 70% de personal a emplear con domicilio en el territorio de la Convocante; e) Currículum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear. *Al respecto solo se presenta los curriculum de Alicia Medina y Clemente Medina, faltando de los demás; f)* Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave. **Documentos en materia de Equipos:** Cuadro de revaluó en caso de ser propietario de equipos; cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; factura de compra en caso de herramientas. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 08 de julio de 2019, vía mesa de entrada.

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	CONSTRU TEC	Gs 119.247.100

Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas al oferente concurrente.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRU TEC
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.*	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **CONSTRU TEC,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA
1	CONSTRU TEC	Gs 119.247.100	NO APLICA

En razón de contar con un solo oferente no es procedente la aplicación del margen de preferencia.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Se ha verificado que la cotización de esta firma en algunos ítems de obras se encuentran por encima del 20% de los costos de referencia de la convocatoria, a saber: Techo, Viga Cumbrera, Zapa de HºAº, Pilar de HºAº, Viga Encadenado Superior, Viga de Galería. En ese sentido, el oferente ya con su documentación de oferta había presentado la composición de los precios unitarios de cada uno de los ítems de obras cotizados, que cotejados en los rubros que se encuentran por encima de los rangos establecidos.

La Unidad Operativa, ha derivado el análisis de los costos unitarios en cuestión al Profesional Encargado de la Elaboración del Proyecto de Obras, quien, tras verificar el desglose de la composición de los precios unitarios presentado por el oferente, determinó que los precios cotizados se ajustan a la realidad de costos de la zona, y los precios referenciales inicialmente previstos en estos ítems estaban por debajo de los costos normales. En base a los informados por el proyectista la Unidad Operativa considera satisfactorio el desglose de la configuración de los precios en cuestión, concluyéndose finalmente que todas las cotizaciones ofertadas resultan aceptables.

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.

Se selecciona la única oferta correspondiente al oferente **CONSTRU TEC** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

9.1 ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Nº	Documentos legales: Oferente Individual. Personas Física	CONSTRU TEC
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	IMPEDIMENTO PARA OFERTAR Y CONTRATAR	CONSTRU TEC
a)	El Oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
b)	El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", NO aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

9.2 Análisis de Capacidad Financiera

De la verificación de la documentación financiera que compone la oferta (Balances de los años 2015, 2016 y 2017) igualmente se desprende que este oferente **CUMPLE** con el requerimiento de Capacidad Financiera, habiendo satisfecho los indicadores exigidos, reuniendo el promedio financiero anual solicitado en las bases concursales.

9.3 Análisis de Experiencia General y Específica

Del examen de la documentación de experiencia acompañada surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia General y Específica. En este respecto, el oferente ha presentado la cantidad de facturaciones en obras exigidos para acreditar el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC. Así también ha arrimado (en el SIPE) gran cantidad de contratos en obras civiles que acreditan el requerimiento exigido en las bases de la contratación. En cuanto a experiencia en actividad clave ha presentado 5 contratos en construcción, reparación y/o refacción de edificios institucionales, comprendido en los años 2017 en adelante, acompañados de sus recepciones finales, códigos de contratación y las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos en la forma exigida.

9.4 Análisis de Capacidad en Materia de Personal y de Equipos

Del mismo modo este oferente ha comprobado su capacidad en materia de personal y de equipos, acreditando contar con el personal suficiente, con residencia en el territorio de la

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

convocante y a disposición del oferente en caso de resultar adjudicado, además de acompañar la documentación sobre la disponibilidad de los equipos mínimos.

10. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº	Capacidad Financiera: Indicadores Financieros extraídos de Balanceas	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2015, 2016 y 2017.	Cumple
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2015, 2016 y 2017.	Cumple
3	Liquidez: Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%** (veinte por ciento) por el valor total de la oferta.	Cumple
	Experiencia General y Específica	
4	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	Cumple
5	Fotocopia de 2 contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas, acompañado de sus códigos de contratación.	Cumple
6	Fotocopia de 5 contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2017 en adelante en la siguiente actividad clave: Construcción, reparación y/o refacción de edificios institucionales, acompañados de sus códigos de contratación.	Cumple
7	Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en los puntos anteriores, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	Cumple
	Capacidad en Materia de Personal y de Equipos	
8	Nómina de personal a emplear en la obra	Cumple
9	Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.	Cumple
10	Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; Factura de compra en caso de herramientas.	Cumple

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

12. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **CONSTRU TEC**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRU TEC**, con RUC Nº 1891439-0, de Juan Vicente Martínez Acuña, con C.I. Nº 1.891.439, con una oferta económica de **Gs 119.247.100** (guaraníes ciento diecinueve millones, doscientos cuarenta y siete mil, cien), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 09/2019** que tiene por objeto la **"REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3960 S/N TEMBIAPORA II, CON ID Nº 363500"**.-

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC

ANEXOS

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1036678

1 0 3 6 6 7 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1891439, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 julio 2019, 20:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
x9dr tblc hhw8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA	:	**09 DE JULIO DEL 2019**
REF.	:	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 3960 S/N TEMBIAPORA II, CON ID Nº 363500".**

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Juan Vicente Martínez Acuña, con C.I. Nº 1.891.439, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear para la obra, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tembiapora.

Atentamente.

SECRETARIA GENERAL

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General
Encargada de Recursos humanos